

ACTA DE REUNIÓN INSTITUCIONAL

Acta No. 009 de 2024

Proceso:	CONSEJO DIRECTIVO FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CEIPA
Fecha:	08 de agosto de 2024
Lugar:	Sesión no presencial
Organizador:	Rectoría
Hora:	9:36 am a 5:00 pm
Reunión.	Extraordinaria

Orden del día:

#	Asunto
1.	Citación a sesión ordinaria no presencial
2.	Verificación de quórum
3.	Propuesta de reforma al art. 22 del Estatuto general

Desarrollo de reunión:

1. CITACIÓN A SESIÓN ORDINARIA NO PRESENCIAL

La secretaria General del Consejo remitió el siguiente correo electrónico a los miembros del Consejo Directivo, siendo las 5:19 p.m. del 8 de agosto de 2024:

“Apreciados Consejeros:

El presente es con el fin de convocar a sesión extraordinaria asincrónica del consejo directivo para poner a consideración la reforma estatutaria tendiente a eliminar la restricción de ser colombianos para miembros del Consejo Directivo, por los motivos expuestos en los considerandos del proyecto de acuerdo.

Por lo anterior, les solicito emitir su voto por este medio. La sesión termina mañana 9 de agosto a las 5:00 p.m.”

En el correo electrónico se adjuntó el proyecto de acuerdo el cual hace parte integral del acta.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LAS POLÍTICAS PUESTAS A CONSIDERACIÓN

Se confirmó el quórum estatutario para sesionar válidamente con la lectura del correo electrónico por parte de los siguientes consejeros quienes votaron de la siguiente forma:

- Jorge A. Wise (08 de agosto a las 17:53) – Aprueba propuesta
- Diego Alberto Urrea Arbeláez (08 de agosto a las 18:26) – Aprueba propuesta
- Juan Fernando Mazo Cuervo (08 de agosto a las 19:04) – Aprueba propuesta
- Carlos Mazo Cuervo (09 de agosto a las 1:40) – Aprueba propuesta

ACTA DE REUNIÓN INSTITUCIONAL

- Alberto Toro González (09 de agosto a las 7:19) – Aprueba propuesta
- María Soledad Suarez Portugal (09 de agosto a las 10:42) – Aprueba propuesta

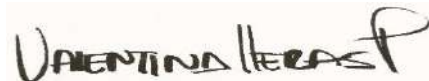
Decisión: Por seis votos a favor, el Consejo Directivo aprueba la modificación al artículo 22 del Estatuto General el cual quedará de la siguiente manera **“ARTÍCULO 22. CALIDADES.** *Los Miembros del Consejo Directivo deberán cumplir, por lo menos, con los siguientes requisitos: Ser titulado de la Educación Superior en la modalidad Tecnológica o Universitaria; haberse destacado en su ejercicio profesional o haber desempeñado con idoneidad cargos directivos en el sector educativo o empresarial.”* Se deberá adelantar el proceso de ratificación ante el Ministerio de Educación Nacional.

Agotado el orden del día siendo las 5:00 p.m. del 9 de agosto de 2024.

Se anexan correos electrónicos. Para constancia se firma la presente acta por el presidente y el secretario designado.



DIEGO MAURICIO MAZO CUERVO
Presidente



VALENTINA LLERAS PATIÑO
Secretaria